

-.DECRETO Nº 301/2022.-

VISTO: El pedido de un subsidio “no reintegrable” solicitado por la trabajadora social Fabiana Panero, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO: Que el niño Felipe Herrera, hijo de la Sra. Lucía S. Rolando y el Sr. Ricardo Herrera, debe someterse a una intervención quirúrgica de amigdalitis y adenoides ya que según el informe socioeconómico posee un Obra Social la cual no tiene alcance en las clínicas cercanas, además de tener que afrontar gran parte de la operación.

Que la Secretaría de Desarrollo Social considera conveniente brindarle una ayuda económica, bajo el carácter de un subsidio no reintegrable, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a la Secretaría de Desarrollo Social de esta Municipalidad, de **\$.40.000,00** (PESOS CUARENTA MIL C/00/100) destinado a pagar gastos por la intervención quirúrgica del niño Felipe Herrera.....

Artículo 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.01 **“Ayuda Social (No Medicamentos)”** del presupuesto de gastos vigente.....

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 29 de Diciembre de 2.022.-.....